

**BOLSA, DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fechas	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
5-0-023	72,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	72,10	5-0-023	560,00	Banco de España.....	500		560,00
5-0-023	72,00	> E. de 25.000 >>>	72,15	5-0-023	250,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		250,00
5-0-023	72,00	> D. de 12.500 >>>	72,15	20-8-023	258,00	Banco Hipotecario de España...	500		
5-0-023	72,00	> C. de 5.000 >>>	72,00 y 72,15	18-5-023	85,00	Banco de Castilla.....	250		
5-0-023	72,00	> B. de 2.500 >>>	72,00	5-8-023	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
5-0-023	72,00	> A. de 500 >>>	72,00	5-0-023	150,50	Banco Español de Crédito.....	250		
5-0-023	71,50	> G. de 100 >>>	71,50	4-0-023	360,00	Unión Española de Explosivos...	100		
5-0-023	71,50	> H. de 200 >>>	71,50	5-0-023	84,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		84,26
5-0-023	72,00	En diferentes series.....		5-0-023	34,00	carera España... (Ordinarias.	500		34,00
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		21-3-023	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
4-0-023	87,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	87,05 y 89,00	5-0-023	342,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
5-0-023	87,00	> E. de 12.000 >>>		3-0-023	340,50	Idem Norte de España.....	475		341,50
5-0-023	88,40	> D. de 6.000 >>>	88,35	4-0-023	236,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 posos		235,00
4-0-023	88,00	> C. de 4.000 >>>	88,35			<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100	
3-0-023	87,80	> B. de 2.000 >>>	88,50	20-8-023	302,00	Bonos del Banco de España.....	500	7,50	302,00
5-0-023	88,75	> A. de 1.000 >>>		5-0-023	89,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	89,25
5-0-023	80,00	> G. de 100 >>>		5-0-023	98,60	Idem id. id.....	500	5	98,60
5-0-023	80,00	> H. de 200 >>>		5-0-023	110,85	Idem id. id.....	500	6	111,00
24-8-023	87,80	En diferentes series.....		26-8-023	76,50	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		23-8-023	93,75	(Serie A.	500	5	
23-8-023	88,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales		22-0-023	77,75	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
23-8-023	88,00	> D. de 12.500 >>>		27-8-023	70,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	4	
5-0-023	88,00	> C. de 5.000 >>>		20-1-023	63,50	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	8	
30-8-023	88,00	> B. de 2.500 >>>		20-5-022	58,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3	
4-0-023	89,00	> A. de 500 >>>	88,00	18-5-021	53,00	Enero de 1905..... 3.ª serie.	500	3	
9-7-023	89,00	En diferentes series.....		18-11-020	52,00	4.ª serie.	500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-1-023	59,50	5.ª serie.	500		
31-8-023	96,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
5-0-023	97,00	> E. de 25.000 >>>		5-0-023	83,75	Obligaciones.....	500		
5-0-023	96,75	> D. de 12.500 >>>	90,00	1-8-023	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
5-0-023	96,75	> C. de 5.000 >>>	90,00	20-8-023	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
5-0-023	96,75	> B. de 2.500 >>>	90,00	4-0-023	89,00	Idem id. 1918.....	500		89,00
5-0-023	96,75	> A. de 500 >>>	96,60	28-4-023	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
8-8-023	96,75	En diferentes series.....				<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		4 por 100 perpetuo al contado.....	210,800				
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>		Idem fin corriente.....	0				
3-0-023	96,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales		Idem fin próximo.....	0				
23-8-023	96,10	> E. de 25.000 >>>	90,50	4 por 100 amortizable.....	3,000				
27-8-023	96,00	> D. de 12.500 >>>	90,50	5 por 100 amortizable.....	29,500				
5-0-023	96,50	> C. de 5.000 >>>	90,50	Acciones del Banco de España.....	2,500				
5-0-023	96,50	> B. de 2.500 >>>	96,50	Idem del Banco Hipotecario.....	0				
5-0-023	96,50	> A. de 500 >>>	96,60 y 96,60	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000				
3-0-023	96,15	En diferentes series.....	96,60	Azucarera.—Preferentes.....	10,000				
				Idem.—Ordinarias.....	25,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	33,000				
				Idem id. al 6 %	37,000				

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 60.000 francos a 1,50 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a 93,75 pesetas una, 4.000 a 93,71.

Gaceta de Madrid - Núm. 250 7 Septiembre 1923 Anexo núm. 1 - Página 937

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### CARRETERAS—CONSTRUCCION

##### Rectificación.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de esta fecha (Anexo núm. 1, página 907), aparece el relativo a la subasta de las obras del trozo cuarto de la Sección segunda de la carretera de Almadén a la de Puertollano a Ciudad Real, con un presupuesto de contrata de pesetas 403.833,15, debiendo ser el de pesetas 103.883,15.

Madrid, 5 de Septiembre de 1923.  
El Director general, P. O., A. Valenciano.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE MURCIA

#### FACULTAD DE CIENCIAS

Hallándose vacante en esta Facultad el cargo de Auxiliar temporal, perteneciente al grupo primero (Física y Química), se anuncia a concurso dicha plaza de acuerdo con el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado en la Sección de Ciencias correspondiente, obtenido mediante reválida.

Los aspirantes a esta Auxiliaría presentarán sus instancias en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID. Acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

Estos Auxiliares sólo podrán desempeñar la plaza de Auxiliar temporal del grupo que se anuncia, y dicho cargo será incompatible con los de Catedrático o Profesor de otros establecimientos oficiales de enseñanza.

Las instancias deberán ser dirigidas a la Secretaría de esta Facultad de Ciencias, en el plazo y forma antes indicados.

Murcia, 31 de Agosto de 1923.—El Fernando L. Ramón.—V.º B.º: El Decano, Ipiéns. P—5904

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### FACULTAD DE MEDICINA

Vacante en esta Facultad una Auxiliaría temporal con destino a las enseñanzas de Anatomía topográfica y Otorinolaringología, se anuncia a concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, entre quienes tengan el título de Licenciado. Dicha plaza está dotada con la gratificación anual de 1000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad, durante un plazo de veinte días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen.

Salamanca, 30 de Agosto de 1923.—El Catedrático Secretario, Guillermo H. Sanz.—V.º B.º: El Decano, Segovia. P—5903

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BRIONES

D. Sebastián Picazo Villena, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Briones.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se tramita contra D. Nicolás Gamba Castro o sus herederos, hacendado en el pueblo de San Vicente de la Sonsierra, por su débito de contribución rústica de los años 1917 al 1921-22, ambos inclusive, le han sido embargadas las fincas que a continuación se expresan:

Una heredad en sitio conocido por la Sabina, de 47 áreas, 16 centiáreas; que linda: al Norte, D. Ramón Villarragut; al Sur, senda disfrutadora, y al Este, Josefa Olano.

Un hacedo en el mismo paraje y con los mismos linderos, cuya cabida es de 34 áreas, 44 centiáreas.

Asimismo hago saber que con fecha de este día se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérese al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los timbres de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y siendo desconocido el actual domicilio del deudor, a él o a sus herederos, por si hubiese instancias, cumpliendo lo que manda el artículo 142 de dicha Instrucción, se les notifica por medio de la presente diligencia y providencia de requerimiento.

En San Vicente de la Sonsierra a 15 de Febrero de 1923.—El Recaudador, Sebastián Picazo. P—717

D. Sebastián Picazo Villena, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Briones.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que se tramita por esta oficina recaudatoria de Contribuciones contra D. Román Ibarra Rubio, hacendado en el pueblo de Briones, por su débito de contribución rústica de los años 1917 al 1921-22, ambos inclusive, le han sido embargadas para responder del débito que se persigue las fincas que a continuación se expresan:

Una pieza (antes villa) en el sitio conocido por Corral de Don Martín, cuya cabida es de 8 áreas, 38 centiáreas; linda: al Norte, Cesárea Ledesma; al Sur, Luciano Cruz; al Este, río, y al Oeste, camino.

Otra pieza, sita en Arisabel, de 52

áreas, 85 centiáreas; que linda: al Norte, camino; Sur, Erice; Este, camino, y Oeste, Pedro Ruiz.

Otra pieza en la Cabafia, de 29 áreas, 34 centiáreas; que linda: al Norte, senda; al Sur, Millán Ibaibarriaga; al Este, camino, y al Oeste, Pedro Ruiz.

Otra pieza en la Laguna, cuya cabida es de 29 áreas, 34 centiáreas; que linda: al Norte, Sinforiano Gill; al Sur, Pedro Castillo; al Este, senda, y al Oeste, Fermín Moscoso.

Otra pieza en la Dehesa, cuya cabida es de 19 áreas, 76 centiáreas; que linda: al Norte, Félix Asúa; al Sur, Pedro Trive; al Este, camino, y al Oeste, Caba.

Una casa en la calle de la Estrella, señalada con el número 18; que linda: al Norte, Deogracias Peña-fiel, izquierda, el mismo, y espalda, huerto del declarante.

También hago saber que con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérese al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los timbres de propiedad de sus fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y siendo desconocido el actual domicilio del deudor, a él o a sus herederos, al representante o dueño de las fincas, cumpliendo lo que manda el artículo 142 de dicha Instrucción, se les notifica por medio de la presente diligencia de embargo y providencia de requerimiento, para los efectos oportunos.

En Briones a 14 de Febrero de 1923.  
El Recaudador ejecutivo, Sebastián Picazo. P—714

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CARMONA

#### TERMINO DE LA CAMPANA

D. Antonio Fernández y Cornejo, Agente ejecutivo auxiliar en esta zona por débitos a la Hacienda.

Hago saber: Que por esta oficina, en providencia dictada en los expedientes que se siguen por débitos de contribución territorial rústica y urbana contra varios deudores de los términos municipales que se expresarán, se acuerda, a virtud de subastas verificadas y por cubrir el tipo legal, adjudicárselas a los rematantes las fincas que les fueron embargadas a los deudores, debiendo procederse al otorgamiento de las escrituras de venta, que tendrá lugar a los tres días en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Notario de Carmona D. Antonio Jurado Rueda acordándose a su vez se les notifique a los deudores, requiriéndoles para que comparezcan al expresado acto, y cuyos rematantes, deudores, fincas y por el importe en que han sido rematadas son los que a continuación se expresan:

Deudor, Manuel Fernández y Fernández. Finca, Pósito, número 12. Re-

matante, José Durán Oviedo. Importe del remate, 325 pesetas.

Deudor, Félix Ferrá Cadenas. Finca, Rubio, número 53. Rematante, Juan Romero Villalba. Importe del remate, 155 pesetas.

Deudor, Antonio Villalba Fernández, Finca, Nueva, número 28. Rematante, Manuel Durán Lora. Importe del remate, 185 pesetas.

Lo que por medio del presente se les notifica a los referidos deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ignorarse el domicilio o paradero de los mismos.

Carmona, 31 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Antonio Fernández.  
P.—5898.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Manuel Rizo Payá, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar de la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes a los años 1921-22 y anteriores, embargué las fincas a los deudores que se dirán:

—José Adell Segarra, casa labranza en la partida Costera.

—Jaime Agullas Caselles, otra en la partida Benimaquia.

—Antonio Agullas Noguera, otra en la partida Pinella.

—Silvestre Agullas Remis, otra en la partida Bisarot.

—Al mismo, otra en la misma partida.

—Jaime Agullas Fornés, otra en la partida de Benimaquia.

—Bautista Agullas Torres, otra en la partida de Bisarot.

—Jaime Agullas Torres, otra en la partida de Bisarot.

—Vicente Agullas Torres, otra en la partida de Bisarot.

—Jaime Alberola Martí, otra en la partida de Jesús Pobre.

—Isabel Alcarás Blando, otra en la partida de Benidada.

—Concepción Almiñana Carrió, otra en la partida de Jara.

—José Andrada Pérez, otra en la partida de Pinella.

—Joaquín Arlandis Llopis, otra en la partida de Jara.

—Simón Arlandis Pérez, otra en la partida de Botes.

—Vicente Arnel Puiz, otra en la partida de Marinas.

—José Artigues Cervera, otra en la partida de Palmar.

—José Ballestier Más, otra en la partida de Barranco Corto.

—Francisco París, otra en la partida de Tosalet.

—José Baño Pello, otra en la partida de Palmar.

—Mariano Berbé Gavilá, otra en la partida de Frances.

—Francisco Berenguer Tur, otra en la partida de Peña del Aguila.

—Ignacio Bertoméu Bolufer, otra en la partida de Belem.

—Jaime Bertoméu Carreres, otra en la partida de Alquería de Serra.

—Juan Bautista Bisquert Lloré, otra en la partida de Plana.

—Vicente Blanquer Ferrer, otra en la partida de Corral de Calafat.

—Catalina Bolufer Ausi, otra en la partida de Botes.

—Antonio Bolufer Bañuls, otra en la partida de Botes.

—Tomás Bolufer Bañuls, otra en la calle Calderón.

—Vicente Bolufer Martínez, otra en la partida de Lloma Real.

—José Bolufer Martínez, otra en la partida de Botes.

—Vicente Mulet, otra en la partida de Corral de Calafat.

—Ambrosio Bordehore Romany, otra en la partida de Benidada.

—Carlos Bordehore Romany, otra en la partida de idem.

—José Bordehore Romany, otra en la partida de idem.

—Vicente Bordehore Romany, otra en la partida de idem.

—Jaime Boronat Roselió, otra en la partida de Belem.

—Pablo Bosch Sala, otra en la partida de Tosalet.

—Vicente Buforn Izquierdo, otra en la partida de Tosal Gros.

—Pedro Cabrera Bisquert, otra en la partida de Santa Lucía.

—Francisco Cabrera Fornés, otra en la partida de Troya.

—Pedro Cabrera Fornés, otra en la partida de Santa Lucía.

—Antonio Cabrera Morell, otra en la partida de Molinell.

—Juan Cabrera Santacréu, otra en la partida de Peña del Aguila.

—Antonio Cabrera Vives, otra en la partida de Botes.

—Antonio Cabrera Vives, otra en la partida de Benimaquia.

—José Cabrera Vives, otra en la partida de Benimaquia.

—Vicente Cabrera Vives, otra en la partida de Marinas.

—Luis Cardona Cardona, otra en la partida de Benimaquia.

—Vicente Cardona Cardona, otra en la partida de Santa Paula.

—José Cardona Montilla, otra en la partida de Lloma Real.

—Bautista Cardona Romans, otra en la partida de Alquería de Serra.

—Josefa Cardona Senti, otra en la partida de Florida.

—José Cardona Suárez, otra en la partida de Santa Paula.

—Vicente Cardona Cabrera, otra en la partida de Botes.

—Vicente Carra Gómez, otra en la partida de Marinas.

—Bautista Carreres Boronat, otra en la partida de Corral de Calafat.

—Bartolomé Carrillo Esteve, otra en la partida de Boveles.

—Bartolomé Carrillo Fornés, otra en la partida de Bisarot.

—Martín Carrillo Ruano, otra en la partida de Fredad.

—José Casaudomecq Casaudomecq, otra en la partida de Boveles.

—Antonio Casamayor Morera, otra en la partida de Calle Bitibán.

—Antonio Casamayor Cardona, otra en la partida de Pinella.

—José Caselles Alvarez, otra en la partida de Pinella.

—Margarita Caselles Alvarez, otra en la partida de Pinella.

—Fulgencio Caselles Aveila, otra en la partida de Santa Paula.

—Cosme Caselles de Pedro, otra en la partida de Tosalet.

—Cosme Caselles de Pedro, otra en la partida de Tosalet.

—Teresa Caselles Costa, otra en la partida de Pinella.

—Antonio Caselles Gilabert, otra en la partida de Benimaquia.

—Juan Caselles Gilabert, otra en la partida de Benimaquia.

—Teresa Castellano Bayona, otra en la partida de Jara.

—Rosa Catalá Lloréns, otra en la partida de Botes.

—José Antonio Cervera Cardona, otra en la partida de Boveles.

—José Antonio Codina Garcia, otra en la partida de Marjal.

—Antonio Coll Vives, otra en la partida de Calle Salto.

—Manuel Collado Collado, otra en la partida de Marinas.

—Juan Collado Martínez, otra en la partida de Tosal del Real.

—Francisco Cervera Fornés, otra en la partida de Bisarot.

—Josefa Collado Mas, otra en la partida de Pozo Pilares.

—Juan Collado Mullor, otra en la partida de Belem.

—Salvador Collado Pérez, otra en la partida de Palmar.

—Pedro Costa Gimeno, otra en la partida de Alberca.

—Bartolomé Costa Agullas, otra en la partida de Bisarot.

—Jaime Costa Agullas, otra en la partida de Jesús Pobre.

—José Costa Agullas, otra en la partida de Bisarot.

—Fernando Costa Aleina, otra en la partida de Tosal Gros.

—Andrada Costa Arabi, otra en la partida de Tosalet.

—Antonio Costa Costa, otra en la partida de Jesús Pobre.

—Antonio Costa Costa, otra en la partida de Bisarot.

—Buenaventura Costa Costa, otra en la partida de Bisarot.

—Cristóbal Costa Dasi, otra en la partida de Tosal Gros.

—Andrés Costa Fornés, otra en la partida de Bisarot.

—Bartolomé Costa Fornés, otra en la partida de Bisarot.

—Vicente Costa Fornés, otra en la partida de Bisarot.

—María Rosa Costa Gilabert, otra en la partida de Bisarot.

—Vicente Costa Gilabert, otra en la partida de Bisarot.

—Bautista Costa Mulet, otra en la partida de Botes.

—Bartolomé Costa Ramis, otra en la partida de Pinella.

—Pedro Juan Costa Ribes, otra en la partida de Bisarot.

—Vicente Costa Ribes, otra en la partida de Jesús Pobre.

—Bautista Costa Salvá, otra en la partida de Bisarot.

—Vicente Costa Torres, otra en la partida de Carabusos.

—José Crespo Cuello, otra en la partida de Belem.

—José Crespo Lacer, otra en la partida de Corral de Calafat.

—Vicente Cuesta Arbona, otra en la partida de Tosal de les Sabes.

—Manuel Creli Vallalta, otra en la partida de Alquería de Serra.

—Gabriel Chesa Fornés, otra en la partida de Capsades.

Bartolomé Devesa Gilabert, otra en la partida de Marines.  
 Mariano Enguix Boronat, otra en la partida de Rotes.  
 José Escoda Canto, otra en la partida de Bisarot.  
 José Escoda Canto, otra en la partida de Bisarot.  
 Remedios Escorhucla Real, otra en la partida de Alquería de Serra.  
 Francisca Escortell Costa, otra en la partida de Bisarot.  
 Francisco Escortell Costa, otra en la partida de Jara.  
 José Escortell Fenania, otra en la partida de Lioma Real.  
 Bernardo Espasa Bolufer, otra en la partida de Jesús Pobre.  
 Sebastián Espasa Crespo, otra en la partida de San Nicolás.  
 Pedro Espí Torres, otra en la partida de Rotes.  
 Vicente Far Ausina, otra en la partida de Troya.  
 Vicente Femenia Blanquer, otra en la partida de Tosal Gros.  
 Francisco Femenia Ivars, otra en la partida de Rotes.  
 Patricio Ferrándiz Monerri, otra en la partida de Rotes.  
 Patricio Ferrándiz Monerri, otra en la calle Tetuán.  
 Vicente Ferrándiz Torróns, otra en la partida Peña del Aguila.  
 Miguel Ferrando Sendra, otra en la partida Palmar.  
 Benito Ferrando Sancho, otra en la partida de Balsa.  
 Miguel Ferrando Sendra, otra en la partida Cerral de Calafat.  
 Pascual Ferrando Mora, otra en la partida de San Juan.  
 Francisco Ferrer Berenguer, otra en la partida de San Nicolás.  
 Jaime Ferrer Berenguer, otra en la partida de Galera.  
 Vicente Ferrer Berenguer, otra en la partida de Belem.  
 José Feller Llopis, otra en la partida de Costera Plana.  
 Bautista Ferrer Ribes, otra en la partida de Bisarot.  
 Sebastián Ferrer Ribes, otra en la partida de Jesús Pobre.  
 Jaime Ferrer Simá, otra en la partida de Punta Bonimaquia.  
 Sebastián Ferrer Riera, otra en la partida de Pinella.  
 José Ferrer Sigües, otra en la partida de Caus Velis.  
 Jaime Ferrer Simo, otra en la partida de San Juan.

Dichas fincas se hallan enciavadas en el término de Denia.

Que según la certificación de cargas libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, no resultan hallarse inscriptas, por lo que, de haber postor, la falta de titulación se suplirá en la forma reglamentaria.

Que en providencia de ayer he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve de la mañana del día 21 de Marzo próximo, en el local de la Recaudación, calle de Santiago Reig, número 5, siendo postura admisible, previo el depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y que, dada la cualidad de dichos vendedores, e ignorándose a su ve-

quiénes putan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 16 de Febrero de 1923.—El Recaudador, M. Rico.

P—725

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al segundo trimestre de 1922-23, he dictado en el día de hoy la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Julián Ferrando Castelló y Teresa Soldevila Puchol, responsables de la contribución a nombre de doña Rosa Bosch Piera, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 del próximo Marzo, a las diez, en esta Recaudatoria, Plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales dada la cualidad de los deudores Julián Ferrando Castelló y Teresa Soldevila Puchol; notifíqueseles esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Ondara a 16 de Febrero de 1923.—El Recaudador, J. Gómez.

P—730

En el expediente de apremio seguido en la zona de Denia por débitos de contribución rústica correspondiente al primer trimestre de 1922-23, he dictado en el día de ayer la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor Francisco Sesé Vives, responsable de la contribución a nombre de D. Romualdo Bosch Piera, de existencia y domicilio desconocidos, su descubierta con la Hacienda ni podido realizarse el mismo por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 del próximo Marzo, a las diez horas, en esta Recaudatoria, Plaza de la Constitución, número 5, siendo postura admisible la que cubra las dos ter-

ceras partes del importe de la capitalización.

Anúnciese la subasta al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales dada la cualidad del educor responsable Francisco Sesé Vives; notifíquesele esta providencia en la forma prevenida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo los correspondientes ejemplares para su fijación en las Citadas Casas Consistoriales e inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.”

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Ondara a 10 de Febrero de 1923.—El Recaudador, J. Gómez.

P—740

D. Luis Salort Ginestar, Recaudador de la Hacienda, Agente auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica correspondiente al primer semestre de 1922-23, embarqué a D. Matías Gasent Morell, una finca de 37 áreas 40 centiáreas, situada en la partida Río, de este término municipal, para responder de 156 pesetas con 27 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 1.341,30 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravámenes, y en providencia del día 20 de los actuales he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve, bajo mi presidencia, en el local de la oficina recaudadora, situada en la calle Mayor del pueblo de Vergel, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito, las que cubran las dos terceras partes del valor de la capitalización.

Y siendo el deudor Matías Gasent Morell, de existencia y domicilio desconocidos, e ignorando quiénes puedan representarlo legítimamente, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para que llegue a conocimiento del referido deudor.

Setia y Mirarrosa a 21 de Febrero de 1923.—El Recaudador, Luis Salort

P—752

D. Luis Salort Ginestar, Agente auxiliar de las contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana correspondiente a primero y segundo trimestres de 1922-1923 y tercero y cuarto de 1921-22 embarqué a Manuel Salort Rodríguez de existencia y domicilio desconocidos, como responsable de la contribución a nombre de Manuel Salort Pérez en la calle Mayor de este pueblo y señalada con el número 1, de policía, para responder de 182 pesetas con 68 céntimos, teniendo un valor según capitalización de 750 pesetas.

Que según datos del Registro de la

propiedad, la reseñado finca se halla libre de todo gravamen.

Que en providencia de 20 de los corrientes he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia el día 11 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve, en el local de la oficina recaudadora de este pueblo situada en la calle Mayor, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito, las que cubran las dos terceras partes del valor de la capitalización.

Y siendo el deudor responsable de paradero desconocido e ignorando quiénes puedan representarle legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo cuarto del artículo 214 de la vigente Instrucción, para que llegue a conocimiento del deudor.

Vergel a 21 de Febrero de 1923  
Luis Salvat. P—754

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DOLORES

D. Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar Recaudador de la Hacienda en la zona de Dolores.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que se instruye en el pueblo de Albatera por el concepto contributivo de rústica y urbana correspondientes a los ejercicios de 1919-20 al tercer trimestre de 1920-23, contra Asunción Gómez Serna y Juan Limorte Quinto, respectivamente, se ha venido en conocer que los débitos que en la primera aparecen, pertenecen satisfactorios en la actualidad al segundo, y en tal razón con fecha de ayer, se dictó la siguiente

“Providencia.—Resultando que de los débitos con que figura en descubierto Asunción Gómez Serna, por el concepto de rústica, es responsable en la actualidad Juan Limorte Quinto, según los antecedentes adquiridos; requiérase a éste para que en plazo y forma que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, satisfaga su responsabilidad, que asciende a la suma de 354,23 pesetas, correspondiente a los años de 1919-20 al tercer trimestre de 1922-23, en la inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar; y por su calidad de contribuyente en ignorado domicilio, házasele el requerimiento en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.”

Y para que al interesado o quien su derecho represente le sirva de requerimiento en forma, se extiende el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo acordado en la preinserta providencia.

Albatera a 18 de Febrero de 1923.—  
Antonio Torregrosa.

P—721

D. Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo general de apremio que se instruye en el pueblo de Dolores por el concepto de rústica y presupuesto de 1921-22, con fecha 7 de Septiembre último, se dictó la siguiente

“Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido de las contribuyentes incluidos en la certificación que pende al expediente que se sigue por débitos de los mismos por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las más atrasadas, y para realizar el total cubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará a los deudores.”

Y como la preinserta providencia afecta a los deudores José Agulló Antón, Agustín Esclaper Almarcha, Dolores y Francisco Gómez Martínez, Ramón Islas Covas, Vicente Najar Gómez y José Urban Serrano, entre otros, y se hallan en paradero desconocido, se ha acordado formar el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que a los citados contribuyentes a quienes su derechos representen, les sirva de notificación en forma, según establece la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

#### Liquidaciones practicadas.

A José Agulló Antón:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1915, 122,05 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 18,30.  
Costas y gastos calculados, 50,00.  
Total 190,35 pesetas.  
A Agustín Esclaper Almarcha:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1916, 49,08 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 6,35.  
Costas y gastos calculados, 30,00.  
Total, 85,43 pesetas.  
A Dolores Gómez Martínez:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1919, 137,94 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 20,68.  
Costas y gastos calculados, 70,00.  
Total, 228,62 pesetas.  
A Francisco Gómez Martínez:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1915, 96,00 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 14,40.  
Costas y gastos calculados, 45,00.  
Total, 155,40 pesetas.  
A Ramón Irléz Covas:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1915, 135,03 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 20,25.  
Costas y gastos calculados, 75,00.  
Total, 230,28 pesetas.  
A Vicente Najar Gómez:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1915, 1578,13 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 236,71.  
Costas y gastos calculados, 375,00.  
Total, 2.189,84 pesetas.  
A José Urban Serrano:  
Cuotas de los años 1921-22 al 1915, 27,64 pesetas.  
Recargos del 15 por 100, 4,14.  
Costas y gastos calculados, 25,00.  
Total, 56,78 pesetas.

Dolores a 30 de Enero de 1923.—El Auxiliar Recaudador, Antonio Torregrosa. P—725

Don Antonio Torregrosa Peñaranda, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en la Zona de Dolores.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de la contribución urbana del pueblo de Guardamar del Segura y años 1921-1922 y segundo trimestre de 1922-23, contra Vicenta Pareja Ortiz, con fecha de ayer se practicó el embargo de la siguiente finca:

Una casa en esta villa y su calle de San José, número 50 de policía, con lindes por Levante Teresa Alarcón, Poniente su calle, Mediodía José García y Norte Ramón Aldeguer.

Y como la indicada deudora es de domicilio ignorado y paradero desconocido se ha acordado notificarle dicho embargo por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID conforme establece el párrafo último del artículo 145 de la Instrucción de apremios vigente.

Dado en Guardamar del Segura, a 20 de Febrero de 1922.—Antonio Torregrosa. P—730

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELORDE

En el expediente de apremio que se instruye contra los deudores de la Hacienda de este término municipal, por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencia fecha 3 del actual se acordó la venta de los inmuebles de referencia en pública licitación, para el día 3 de Marzo próximo, y horas de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta villa, situado en la calle del Sagrado Corazón de Jesús, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse sus paraderos, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 del citado Cuerpo legal, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Doña Rosa y D. Francisco López Cerdán, deudores a la contribución rústica de este término municipal.

Fincas embargadas.

Propiedad de los citados deudores por mitad y proindivisamente, Quince tabullas y 30 brazas.

equivalentes a una hectárea, 69 áreas y cinco centiáreas de tierra blanca, situada en el partido de la Paretica, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal, paraje llamado de Hortano.

Veinticinco tabullas, tres octavas y ocho brazas, o sean dos hectáreas, 83 áreas y 88 centiáreas de tierra blanca con árboles, situadas en el citado partido de la Paretica.

Siete tabullas igual a 78 áreas y 26 centiáreas de tierra salada, situadas en el repetido partido de la Paretica, de este término.

Propiedad del deudor doña Rosa López Cerdán.

Cuatro tabullas equivalentes a 44 áreas y 62 centiáreas de tierra de labor en el partido de la Paretica, barrio de San Felipe Neri, de este término municipal.

Crevillenta a 10 de Febrero de 1923.—El Recaudador auxiliar, Modesto Sanjuán.

P—724

En los expedientes de apremio que se instruyen contra los deudores a la Hacienda de este término municipal, por el concepto que se dirá, se procedió al embargo de las fincas que al final se expresan.

Que por providencias fecha 5 del actual, se acordó la venta de los inmuebles de referencia en pública licitación, para el día 3 de Marzo próximo, y horas de las diez de la mañana en el local de la Recaudación de esta villa, situado en la calle Puerta Moreña, número 7, de policía, y bajo las condiciones estipuladas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y no habiéndose podido notificar a los respectivos deudores el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de sus fincas, por desconocerse sus paraderos, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil, se publica la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

**Fincas embargadas.**

D. Vicente Quiles Agulló, deudor a la Contribución rústica:

Seis tabullas, siete octavas y trece brazas, igual a 66 áreas y cuatro centiáreas de tierra, situadas en el partido rural de Alzabazas Bajo, de este término.

Veintiuna tabullas, seis octavas y dos brazas o sean dos hectáreas, 65 áreas y 65 centiáreas de tierra, situada en el partido rural de Berlefa, de este término.

Cinco tabullas, cuatro octavas y uno brazas, equivalentes a 32 áreas

y 61 centiáreas de tierra, situadas en el mismo partido que la anterior.

D. Francisco Campillo Agulló, Seis tabullas, iguales a 57 áreas y 21 centiáreas de tierra inculta con mitad de valor, de casa y paso, situadas en el partido de Darus, de este término.

El dominio útil de una hectárea, 68 áreas y siete centiáreas de tierra, iguales a 17 tabullas y cinco octavas de tierra, con cuarta parte de casa rural, en el partido de Carrizales, de este término.

El dominio útil de 71 áreas y cinco centiáreas, iguales a siete tabullas y cuatro octavas de tierra en el partido de Garrizales, de este término.

D. José Sánchez Brotorés, deudor a la Contribución urbana.

Una casa de habitación, situada en esta ciudad, calle del Barrio de San Jerónimo, número 60, de policía.

Elche, a 10 de Febrero de 1923, Sanjuán.

P—727

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HUELVA**

En expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los descubiertos que al final se expresan, que resultan a nombre de Miguel y José Garrido de la Corte, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor Miguel y José Garrido de la Corte sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y destinados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial, a las once de la mañana, en esta Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles las que cubran, por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia a dichos deudores y acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, por ser desconocido su domicilio.

**Descubiertos.**

Por utilidades de 1920-21, 24,95 pesetas.

Idem de 1921-22, 13,67.

Recargos de apremio de primero y segundo grado, 5,72.

Costas devengadas, 5,5.

Total, pesetas, 49,74.

Finca objeto del embargo: Una casa, en la calle Nueva, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

se notifica con la presente cédula a D. Sebastián Pérez Conde, en concepto de acreedor, advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar la mencionada finca, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Huelva, 27 de Diciembre de 1923. El Agente (firma ilegible).

P—735

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA**

Don José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Hacienda en la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Seguí Cortés, por el concepto de contribución urbana y pueblo de Torremanzanos, correspondiente a los años 1921-22 y 1922-23, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la siguiente

“Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente, incluido en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia al mismo, a fin de que pueda satisfacer el descubierto durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

**Demostración del débito.**

Importan los recibos talonarios, 10,66 pesetas.

Idem el apremio de primero y segundo grados, 1,59.

Idem las costas calculadas, 25.

Total, pesetas, 37,25.

Y como resulta que el citado deudor es completamente desconocido, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de apremio público y fijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 16 de Febrero de 1923.—El Recaudador, José María Ramos.

P—736

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANUEL**

Rústica.—Años 1921-22 al 1908.—Débitos, 195,32 pesetas.

Don Jaime Tortosa Montoro, Re-

caudador auxiliar de la zona de Manuel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Francisco Bolinches Giner, su herencia yacente, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 17 del actual dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Cerdá a 16 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador auxiliar, Jaime Cortoca. P—763

#### Débitos, 115,75 pesetas.

Don Jaime Tortosa Montoro, Recaudador auxiliar de la zona de Manuel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. Vicente Bolinches Escuriel, sus herederos, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 24 del actual dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al deudor D. Vicente Bolinches Escuriel, sus herederos.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de

veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Mosa de Ranes a 27 de Enero de 1923.—El Auxiliar, Jaime Cortoca. P—764

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

##### Rústica.

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra José Pérez Payá, Micaela, Antonia y Miguel Ramírez Vera y Manuela, Juan y Manuel Díaz Vera, por débitos de la expresada contribución a nombre de Hermenegildo Bernabeu Monllor, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas de su propiedad, cuyo detalle es como sigue:

Una tahulla, o sean 11 áreas y 38 centiáreas de tierra regadío, con viña y almendros, sita en término de Elda, partido de la Almafra; linda: por Levante, con tierras de José Amat Sempere; Mediodía, con las de los herederos de D. Francisco Rico Tordera, acéguila en medio; Norte, tierras adjudicadas al mismo Hermenegildo Bernabeu, y Poniente, con las de Antonio Juan Tordera.

Dos tahullas equivalentes a 22 áreas y 76 centiáreas de tierra regadío con viña y olivos, en dicho término de Elda, partido de las Algualejas; lindando: por Levante, con tierras de Tomás Guarino; Norte, con las de Antonio Juan Tordera; Mediodía, con las de D. Jerónimo Vera, y Poniente, con río Vinalopó.

Y como quiera que los antes nombrados deudores no tienen domicilio conocido en esta Recaudación y carecen en esta población de representante legal con quien pudieran haberse entendido las notificaciones de este procedimiento, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, con el fin de que puedan tener conocimiento del embargo practicado en sus bienes, en cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 19 de Febrero de 1923.—El

Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—728

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria contra Félix Hernández Gallandó, de existencia y domicilio ignorados, por débitos de contribución urbana de los años 1915 al 1919, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación situada en el barrio del Convento de esta ciudad de Elda, a extremos de la misma, cuya medida superficial no consta, marcada con el número 61 de policía; lindando: por derecha, saliendo, con Miguel Amat; por izquierda, y espaldas, tierras de los herederos de D. Gonzalo Sempere.

Que en dicho expediente y con fecha de ayer se ha dicado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Félix Hernández Gallandó sus descubiertos, que se le tienen reclamados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia el día 18 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de Castelar, núm. 1, de esta ciudad de Elda, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.

En cumplimiento, pues, de lo acordado en la transcrita providencia y de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, sirviendo de notificación al deudor que nos ocupa o personas que representen legalmente sus derechos.

Elda, 18 de Febrero de 1923.—El Recaudador de la Hacienda Ricardo Carbonell. P—729

#### PUEBLO DE PETREL

Don Ricardo Carbonell, Recaudador de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria de mi cargo contra Don Carlos Mániz Benet, de existencia y domicilio ignorados, para hacer efectivo su descubierta por contribución urbana correspondiente al ejercicio de 1921-22, se ha procedido al embargo y señalamiento de

la finca propiedad del mismo que se describe a continuación:

Una casa habitación, marcada con el número 26 de policía, cuya medida superficial no consta, situada en la calle del Castillo de la Villa de Petrel, y lindante: por derecha, saliendo con otra de Salvador Soler Quiles; izquierda, con la de José Brotons, y espalda, con la de los herederos de José Tomás Tortosa.

Y no pudiendo ser notificado dicho embargo directamente al deudor que nos ocupa, por la circunstancia antes dicha, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda tener conocimiento de ello él o las personas que legalmente le representen, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 15 de Febrero de 1923.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—742.

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que para poder hacer efectivos los recibos de contribución urbana, del pueblo de Petrel, de los años 1921-22 y 1922-23, extendidos a nombre de Bonifacio Molla Bernabeu, se ha procedido por esta Oficina recaudatoria de mi cargo el embargo de la finca propiedad del nombrado deudor, cuya descripción es como sigue:

Una casa-habitación de piso bajo y dos altos, con su corral cubierto y descubierto, cuya área superficial no consta, situada en el poblado de esta villa de Petrel, calle de Agust, señalada con el número 6 de Policía, y lindante: por la derecha, saliendo, con casa de José García Beltrá; izquierda, con la de José García Montesinos, y espalda, con la de Antonio Montesinos Díaz.

Y no pudiendo ser notificado directamente este embargo al deudor que nos ocupa, por ser desconocido su actual paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llegar a su conocimiento o el de sus representantes legales, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 15 de Febrero de 1923.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—713

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que por débitos de la antes dicha contribución se sigue en esta oficina recaudatoria contra Francisco Mestre Tortosa, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subas-

ta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de Pablo Maestre Maestre, con respecto a la finca enajenada al deudor Francisco Maestre Torlosa, o sea una casa, número 26 de Policía, sita en la calle de San Bonifacio, de la villa de Petrel, por el importe de 455 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que se publique el edicto de notificación de remate en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a este último para que concurra a dicho acto.

Lo que se pone en conocimiento del nombrado deudor o de quien legalmente represente sus derechos, cuyos domicilios ignora esta Recaudación, cumpliéndose así lo antes acordado y cunto dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 15 de Febrero de 1923.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—744

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana de la Villa de Petrel, correspondientes al actual ejercicio de 1922-23, embargué a Pascual Navarro Andreu, la finca siguiente:

Una casa-habitación de piso bajo y un alto, sin que conste su medida métrica superficial, sita en la calle de San Rafael, de la villa de Petrel, señalada con el número 18 de Policía, y lindante: por la derecha, con la de José Alcaraz Meri y calle de Agust; izquierda, con la de Antonio Juan Molla, y espalda, con corral de Tomás Navarro Beltrán.

La descrita finca, según los antecedentes facilitados por el registro de la Propiedad del partido, pertenece a la esposa del citado deudor, Pascual Navarro, llamada Agustina García Sáenz, por lo que esta Recaudación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la letra E. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró responsable del débito que se persigue a dicha Agustina y acordó que se la requiera para que en el plazo de cinco días lo solvente sin recargo alguno, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se expedirá certificación circunstanciada de los particulares que constan en el expediente que se remitirá a la Tesorería de Hacienda, para la celebración del primer grado de apremio.

Y como por esta Oficina Recau-

datoria se desconoce la existencia y domicilio de la mencionada Agustina García Sáenz, se le notifica el transcrito acuerdo por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Petrel, 16 de Febrero de 1923.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—745

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruya contra José Pérez Payá, Micaela, Antonia y Miguel Ramírez Vera y Manuela, Juan y Manuel Díaz Vera, como responsables del descubierto de la expresada contribución a nombre de Hermenegildo Bernabéu Monllor, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca propiedad de los mismos, cuyo detalle es el siguiente:

Una tahulla y cuarta y media, poco más o menos, equivalente a 16 áreas 51 centiárea de tierra de regadío viña y olivos, sita en el término municipal de Petrel, partido de la Casa de Juan Núñez, llamada también del Baledre, y lindante: por Levante, con tierras de la Iglesia; Mediodía, las de Santiago Amáñ; Poniente, las de Narciso Rico, y Norte, las de Francisco Maestre.

Y como quiera que esta Recaudación desconoce la existencia y actual domicilio de dichos deudores, sin que onste tengan en esta localidad representante legal, por cuya razón no se les puede notificar directamente el transcrito embargo, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a su conocimiento, y en cumplimiento de lo que dispone el apartado número cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Petrel, 19 de Febrero de 1923.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—746

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria de mi cargo, contra Enrique García Montesinos, de existencia y domicilio ignorado, para hacer efectivo su descubierto de contribución urbana de los años 1917 al 1920-21, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca de su propiedad, cuya descripción es la siguiente:

Una casa habitación, situada en la villa de Petrel, calle de San Pascual, número 20 de policía; mide siete metros y medio de latitud por cuatro de longitud, y linda: por la derecha, saliendo, con la calle de Agust, a la que hace esquina; izquierda, con la de Antonio Monta-



sinos, y espalda, con la de los herederos de Juan Moya Brotóns.

En el mencionado expediente se ha dictado también la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y resultando que no han podido notificarse al interesado el embargo y providencia que quedan transcritas, por la circunstancia expuesta al principio, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento del mismo o personas que le representen legalmente, cumpliéndose así lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción antes dicha.

Petrel, 17 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—747

Don Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido en esta Oficina recaudatoria contra Angela Maestre Reig, de existencia y domicilio ignorados, por débitos de contribución urbana correspondiente al primero y segundo trimestre del año 1921-22, de la villa de Petrel, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Vicente Povda Galiano, con respecto a la finca enajenada a la deudora que motiva este expediente, por el importe de 280 pesetas se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, el correspondiente edicto de remate.

Para mejor conocimiento de la deudora o personas que representen sus derechos legalmente, hago constar que la finca enajenada es del tenor siguiente:

Una casa habitación de planta baja, un piso alto y corral, de ignota medida superficial, situada en la villa de Petrel, calle de San Bonifacio, número 32 de policía, lindante por la derecha, saliendo, con la de Isabel Brú, izquierda, la de Antonio Payá Navarro, y espalda, la de la testamentaria de Gabriel Povda Povda.

Y como quiera que la deudora se halla comprendida en el caso que habido el apartado cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, en cumplimiento del mismo, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados cuanto queda expuesto, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Petrel, 19 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—748

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOVELDA**

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda,

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra José Morant Pastor, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Morant Pastor sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en la sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Agost. 2 de Diciembre de 1922.—  
El Recaudador, Francisco Segura. P—10797

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Antonio Torregrosa Navarro la siguiente finca:

Una casa habitación de dos pisos, cuya área no consta, sita en la calle de Zurbarano, de esta población, número 10 de policía; linda: derecha entrando, la de Francisco Canicio Hernández; izquierda, la de Antonio Canicio Mira, y espaldas, la de Magdalena Mira Canicio.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparecía hipotecada a favor de D. Antonio Canicio Mira, a responder de 500 pesetas.

Que en la providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora

de la zona, el día 27 del actual, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal recargo y costas.

Que siendo desconocido el paradero del deudor y del acreedor hipotecario, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los mismos.

Novelda a 4 de Diciembre de 1922.—  
El Recaudador auxiliar, Francisco Segura. P—10352

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra D. Baltasar Martínez García, en el día de hoy se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Baltasar Martínez García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Agosto, 22 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador, Francisco Segura. P—719

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débito de contribución urbana se sigue contra D. José Vicedo Vicedo, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Vicedo Vicedo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta

las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Agosto, 22 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador, Francisco Segura.  
P—718

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución rústica se sigue contra D. Antonio Beltrá García, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Beltrá García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble e inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi residencia el día 15 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudadora de la zona, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 22 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador, Francisco Segura.  
P—738

D. Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Luis Irbes Gómez la siguiente finca:

Una casa de habitación compuesta de dos pisos, cuya medida superficial no consta, situada en la calle de San Pedro, de esta ciudad, señalada con el número 62 de policía, que linda por la derecha, con otra de Antonio Cazorla; por la izquierda y espalda, D. Luis Navarro Navarro.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública sub-

ta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la oficina recaudadora de la zona el día 15 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Novelda, 22 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador, Francisco Segura.  
P—737

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que por débitos de contribución territorial se sigue contra D. José Segura Navarro, en el día de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Segura Navarro sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de Marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID."

Que siendo desconocido el paradero de deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Hondón de las Nieves a 24 de Febrero de 1923.—Francisco Segura.  
P—732

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica le fué embargada a doña Rosario Jover Hernández la siguiente finca: Tres tahullas, equivalentes a 28 áreas y 80 centiáreas de tierra blanca, situadas en el término de Hondón de las Nieves, partido de Hondón de los Frailes, punto llamado Derramador; sus lindes son: por Levante, tierras de Manuel Pérez Mira; Mediodía, las de Ana Cremades; Poniente, las de Juan Martínez Pérez, y Norte, tierra de Honorio Jover Martínez.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cu-

yo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 23 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de la deudora indicada, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Hondón de las Nieves a 24 de Febrero de 1923.—Francisco Segura.  
P—733

Don Francisco Segura Carbonell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a D. Antonio Boix Samper la siguiente finca: Una casa habitación, compuesta de dos pisos, situada en término de Hondón de las Nieves, punto denominado ensanches de los Algibes, hoy calles del Reloj, número 30 de policía; sus lindes son: al Este, solar de Diego Bellot; Sur, vertiente; Oeste, solar de Gaspar Penalva y Norte, tierras de Francisco Cremades.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece hipotecada a favor de Joaquín Davá Mira.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa, el día 24 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el principal, recargos y costas.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a su conocimiento.

Hondón de las Nieves a 24 de Febrero de 1923.—Francisco Segura.  
P—734

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en la zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de este término municipal, correspondientes al año 1922-23, embargué a doña Josefa Sapeña Fons, de ignerado paradero, una casa de habitación, situada en la calle Principal de este pueblo de Adsubia, cuyo número de policía no consta, a responder de 104,99 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 475 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las

Diez horas del día 17 de Marzo próximo, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la misma previo el depósito del 5 por 100 las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Que dada la cualidad de la deudora e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados, a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Madrid a 17 de Febrero de 1923.  
El Recaudador, José Morell Gadea.  
P—720

D. José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, correspondientes al segundo y tercer trimestres de 1922-23, embargué a D. Vicente Sala Ferrer, de ignorado paradero, la mitad proindiviso de una casa habitación situada en esta villa de Pego, calle de San Jaime, vulgo Calvario Viejo, señalada con el número 46 de la manzana 10, a responder de 133,72 pesetas, teniendo un valor según capitalización de 878,88 pesetas la porción embargada.

Que según certificación del Registro de la Propiedad, la casa reseñada está afectada a los siguientes gravámenes:

1.º Con un embargo a favor de la Hacienda pública para responder de 20,25 pesetas de principal, por el concepto de cédulas personales, y de 2,50 pesetas de recargos y costas.

2.º Con una hipoteca a favor de Jerónimo, conocido por Jacinto Ibars Pastor, vecino de Pego, para responder de 800 pesetas de préstamo al interés del 8 por 100 anual, y de 500 pesetas para costas y gastos en su caso hallándose ya vencido el plazo de devolución del expresado préstamo; y

3.º Con un embargo practicado contra Vicente Sala Ferrer, deudor del préstamo que se deja reseñado, en autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de Serranos de la ciudad de Valencia, a instancia de D. Vicente Morales Inglés, para responder con otras cinco fincas de pesetas 1.064,85 de capital, intereses y de 2.000 pesetas para costas.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 16 de Marzo próximo, en el local de la Recaudación en esta villa, calle de Alfonso XII, número 27, siendo posturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran el principal, recargos, costas y gastos,

dados los gravámenes que pesan sobre la finca, advirtiéndose que el adjudicatario quedará subrogado (caso de haberlo), en el lugar del deudor, con los gravámenes a que la finca está afectada, según la certificación de cargas del Registro de la Propiedad.

Que dada la cualidad del deudor e ignorándose a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción vigente, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Pego a 14 de Febrero de 1923.—  
El Recaudador, José Morell Gadea.  
P—741

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE PUEBLA DE ALFINDER

Don Luis Laseo García, Recaudador subalterno de la Hacienda en el pueblo de la Puebla de Alfindén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1912 a 1921-22, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—Resultando denegada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido la anotación de embargo que se ordenaba en el anterior mandamiento, por aparecer las fincas inscriptas a nombre de D. Emilio Uguet Loztao, y a tenor de lo que determina el apartado letra E del artículo 145 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara a éste responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días no comparece en las oficinas de esta Agencia a satisfacer la suma de 173,26 pesetas, que es en deber por contribución rústica, correspondiente a los años 1912 a 1917 y de 1919-20 al 1921-22 se procederá a lo que haya lugar.”

Notifíquese esta providencia por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puebla de Alfindén, 27 de Enero de 1923.—El Recaudador, Luis Laseo García.  
P—510

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE SANTANDER

*Débitos por canon de superficie de minas.*

D. César Vega Guichard, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la zona de esta capital.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo por débitos del citado impuesto, correspondien-

tes al ejercicio de 1922, se encuentran comprendido el deudor que luego se dirá con las cantidades que también se determinan, a quien a pesar de las gestiones practicadas por esta Agencia no ha podido notificársele el segundo grado de apremio por ignorarse su paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que lo represente, por lo que expongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, que con fecha 5 de los corrientes he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo.”

*Deudores que se citan.*

José Andrés Obregón, 180 pesetas.

El mismo, 36.

Y para que tenga lugar la notificación del individuo que se relaciona anteriormente, expongo el presente edicto en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Santander a 26 de Febrero de 1923.—El Agente, César Vega.

P—767

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Mario Cerominas Reig, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta localidad contra D. José Viladrosa, de ignorado domicilio, por débitos de la contribución rústica del año 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando que el día 31 de Enero próximo, y hora de las diez de la mañana, se celebre en las oficinas de esta Recaudación, Movera, número 1, primero, Solsona, la subasta de la siguiente finca embargada al mismo:

Pieza de tierra verma y huerto, sita en la partida Marilas de Ilanera del Arroyo de cabida 7 áreas y 60 centiáreas, lindante: al Norte, con Francisco Sala; al Sur, con la Ribera de Ilanera; al Este, con Ramón Albarreda, y al Oeste, con Pedro Sarriés; de valor 86 pesetas; cargas, ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de Recaudadores, lo anuncio por medio del presente, advirtiendo que la subasta tendrá lugar bajo las condiciones de costumbre, siendo posturas admisibles en ella las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Llanera del Arroyo, 4 de Diciembre de 1922.—El Agente, Mario Corominas. P—10481

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1920-21, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivos fincas, que también se indicarán, y como no conste que tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy le dictado la siguiente:

1.ª "Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo preceptuado de suplirlos a su costa."

#### Nombres de los contribuyentes.

Mariano Coloma Ruché:

1.ª Una finca rústica en término de Aulás y partida Norte, de cabida 5,15 áreas; linda: Oeste, Joaquín Mouner; Mediodía y Poniente, con Cirilo Pascual, y Norte, con camino.

2.ª Otra finca rústica llamada Baucalons, de cabida 21,79 áreas; linda: Oeste, con Bepiró; Mediodía y Poniente, con Cirilo Pascual, y Norte, Mateo Lluell.

3.ª Otra finca rústica llamada Gorn la cala, de cabida 43,58 áreas; linda: Oriente y Norte, con Mateo Lluell; Mediodía, barranco, y Poniente, Mateo Lluell.

4.ª Otra finca rústica llamada Tusal, de cabida 115 áreas; linda: Oriente, Francisco Coloma; Mediodía, con Rosa Gallart; Poniente, con Ramón Fondevila, y Norte, Cirilo Pascual.

5.ª Otra finca rústica llamada Solá, de cabida 143 áreas; linda: Oriente, con Ramón Fondevila y Clemente Prió; Poniente, Josefa Rocamera, y Norte, Ramón Fondevila.

6.ª Otra finca rústica llamada Trés del Solá, de cabida 43,58 áreas; linda: Oriente y Norte, con

Top de Aulás; Mediodía, con Teixido y Balle, y Poniente, con Josefa Rocamera.

Antonio Franch Vidal:

1.ª Una finca rústica llamada Peguera, de cabida 43,59 áreas; linda: Oriente y Poniente, comunal; Mediodía, barranco, y Norte, José Grau.

2.ª Otra finca rústica llamada Llevuyda, de cabida seis porcas; linda: Oriente, con barranco; Mediodía, Ramón Maciá; Poniente, barranco, y Norte, Agustín Enseñat.

3.ª Otra finca rústica llamada Creneta, de cabida un jornal seis porcas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

4.ª Otra finca rústica llamada Tróset del Aubach, de cabida nueve porcas; linda: Oriente, Ramón Porté; Mediodía, comunal; Poniente y Norte, comunal.

5.ª Otra finca rústica llamada Costa Cirera, de cabida dos jornales; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

6.ª Otra finca rústica llamada Pla de la Serra, de cabida tres porcas; linda: Oriente, Antonio Dalmau; Mediodía, José Grau; Poniente, Antonio Gaset, y Norte, con dicho Gaset.

Manuel Fondevila Moli:

1.ª Una finca rústica llamada Tusalet, de cabida seis porcas; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, con Joaquina Grau, y Norte, con Antonio Soro.

2.ª Otra finca rústica llamada Sarra, de cabida nueve porcas; linda: Oriente y Mediodía, con Joaquina Grau; Poniente, Antonio Grau, y Norte, Antonio Farré.

3.ª Otra finca rústica llamada Molloles, de cabida cuatro porcas; linda: Oriente y Mediodía, con Francisco Farré; Poniente, Ignacio Cortés, y Norte, Antonio Soro.

Joaquín Grau Enseñat:

Una finca rústica llamada Costa de Enllosá, de cabida 87,92 áreas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, comunal; Jorge Espluga.

1.ª Una finca rústica llamada Grisioneres, de cabida 14,16 áreas; linda: Oriente, con José García; Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

2.ª Otra finca rústica llamada Costa del Forn, de cabida 10,62 áreas; linda: Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con comunal.

Antonio Monge Pascual:

Una finca rústica llamada Farratge, de cabida siete áreas; linda: Oriente, Alejandro Mora; Mediodía y Poniente, Joaquín Ruché, y Norte, camino.

José Vila Perriá:

Una finca rústica en término de Castellet, de cabida 172,32 áreas; linda: Oriente, con José Menich y Antonio Naval; Mediodía, comunal; Poniente, con la Llan y Antonio Solans, y Norte, con dicho Solans y barranco.

Francisco Sas Areas:

1.ª Una finca rústica llamada Viña del Solá, de cabida 37,16 áreas;

linda: Oeste, Joaquín Baró; Mediodía, José Grau; Poniente, Francisco Grau, y Norte, camino.

2.ª Otra finca rústica llamada Come el Roure, de cabida 21,29 áreas; linda: Oriente, con Francisco Grau y María Salayar; Poniente y Norte, con barranco.

3.ª Otra finca rústica llamada Tusal del Solá, de cabida 21,29 áreas; linda: Oriente y Mediodía, con José Vidal; Poniente y Norte, con Ramón Areas.

4.ª Otra finca rústica llamada Brimineras, de cabida 98,05 áreas; linda: Oriente, Francisco Grau; Mediodía, Pedro Capdevila; Poniente, José Vidal, y Norte, Joaquín Enseñat.

Así, pues, conforme a los párrafos párrafos 3.ª y 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos sellos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Espluga de Serra a 22 de Febrero de 1923.—El Agente, Antonio Domingo. P—716.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ZARAGOZA

Don Pedro Estella Palacio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## Nombres de los deudores.

Pablo Fernández, 927,03 pesetas.  
 Sánchez y Meluz, 927,03.  
 Lucas Iñigo, 411,64.  
 Pedros y Compañía, 338,04.  
 Blas Franco, 309,36.  
 Julio Antón, 280,67.  
 Nieves Pedros, 280,66.  
 Lázaro Sánchez, 222,66.  
 Miguel Pérez, 222,66.  
 Juan Bautista Sánchez, 222,66.  
 Emilio Señoran, 164,66.  
 Hernando Cufiérrez, 164,66.  
 Tiburcio Sancho, 164,66.  
 Luis Delgado, 164,66.  
 Félix Sancho, 164,66.  
 José Rodrigo, 164,65.  
 José Chueca, 164,66.  
 Alfredo Gimeno, 164,66.  
 José Lloret, 164,65.  
 Francisco Marín, 104,04.  
 Julio Huete, 101,93.  
 Juan A. Alcaine, 19,95.  
 Cecilio Gil, 110,88.  
 Florencia Palú, 110,88.  
 Alfredo Martínez, 110,88.  
 Felisa Lonfanes, 105,68.  
 Guillermo Ruiz, 105,68.  
 Tiburcio Sancho, 101,04.  
 Gregorio López, 101,04.  
 Pedro Navarro, 101,04.  
 Rudesindo Rodríguez, 116,30.  
 Francisco Becerril, 101,04.  
 Luis Estrada, 94,74.  
 Francisco Alegre, 25,26.  
 Anadón y Sánchez, 101,05.  
 Joaquín Rech, 101,05.  
 Raimunda López, 115,39.  
 Compañía Ceboilero y Rojas, 115,39.  
 Benjamín Lerín, 99,80.  
 Mariano Alcáide, 83,57.  
 Mario Lafuente, 83,58.  
 Mariano Español, 115,39.  
 Felisa Sebastián, 16,22.  
 Antonio Serrano, 16,22.  
 Daniel Bauzo, 83,58.  
 Antonio Montun, 83,58.  
 Pilar Gracia, 83,57.  
 Luis Artigas, 62,37.  
 Julián Cobarrubias, 62,37.  
 Joaquín Oliete, 93,55.  
 Manuel Alvarez, 69,30.  
 Patricio Servet, 69,30.  
 Manuel Sainz, 58,21.  
 Ignacio García, 41,58.  
 Félix Catalán, 33,68.  
 Sebastián La Iglesia, 33,68.  
 Pedro Villuendas, 33,68.  
 Narciso Comás, 41,58.  
 Juan Gracia, 41,58.  
 Luis Falcón, 41,58.  
 Mariano Lorente, 41,58.  
 Juan Alvarez, 41,58.  
 Isabel Muñoz, 38,84.  
 Andrés Ortiz, 38,83.  
 Francisco Atué, 38,82.  
 Tomás Calvo, 38,82.  
 Justo Pinilla, 32,68.  
 Gabriel Martínez, 23,68.  
 Tomás Burillo, 33,68.  
 Manuel Andreu, 33,68.  
 Gregorio Ramiro, 13,44.  
 Doñores Oruela, 33,68.  
 Paz Jiménez, 33,68.  
 José Barriovero, 33,68.  
 Antonio Launa, 33,68.  
 Antonio Pardos, 33,68.  
 Mariano García, 33,68.  
 Lasaca Hermanos, 33,67.  
 La Carbonifera Alto Aragón,  
 33,68.  
 Víctor Remache, 67,36.  
 Francisco Gargallo, 33,68.

Mariano Turoz, 33,68.  
 Luis García, 33,67.  
 Luis Cortés, 15,60.  
 Luis Cortés, 15,60.  
 Mariano Pérez, 15,40.  
 Francisco Esteban, 33,68.  
 María Mercedes Exósito, 33,68.  
 Vicente Siant, 33,68.  
 Margarita Cabrera, 33,68.  
 Francisco Sanpriet, 33,68.  
 Inocencio Larcado, 33,68.  
 Valeriano Velarde, 33,68.  
 Victoria Bauzo, 33,68.  
 Jesús San José, 33,68.  
 Gregorio Fornies, 33,68.  
 José Berges, 33,68.  
 Luis Tea, 33,68.  
 María Oliete, 33,68.  
 Julián Gimeno, 33,68.  
 Juana Ostalé, 33,68.  
 Julia Española, 33,68.  
 Francisco Feliciano González, 112.  
 Francisco F. González, 137,22.  
 Roberto Repollés, 137,21.  
 Balbino Zabala, 47,40.  
 José Marín, 69,85.  
 Pedro Pellicer, 153,42.  
 L. Hermanos, 218,30.  
 Hijos de R. Oliver, 200,83.  
 Joaquín Gil, 31,19.  
 Carlos Vitambe, 137,21.  
 Cesáreo Tapia, 137,22.  
 Lorenzo Invermon, 137,22.  
 Nicolás Ferrer, 137,21.  
 Antonio Espinad, 137,21.  
 Clemente Fabián Ferrer, 137,21.  
 Jorge Oliver, 137,21.  
 Demetrio Bartolomé, 137,21.  
 Roberto Repollés, 137,21.  
 Antonio Hernández, 137,21.  
 Julio Antón, 137,21.  
 Bishamon Juan, S. en C., 137,22.  
 Robustiano Celaya, 137,21.  
 Manuel Rebuella, 280,80.  
 Asociación de Ultramarinos, 31,19.  
 Enrique Zaldueño, 31,19.  
 Manuel Bobi, 14,35.  
 Abel Guillamio, 14,35.  
 Vicente Lafarga, 14,35.  
 Julián Perales, 14,35.  
 Santiago Sergua, 14,34.  
 Gregorio Morata, 124,74.  
 José Gracia, 83,16.  
 José Gracia, 20,79.  
 José Aznar, 27,65.  
 Pascuala Pérez, 27,65.  
 Calvo y Royo, 27,65.  
 Crispín Millán y otro, 110,59.  
 Angel Zaragoza, 29,65.  
 Chinera Gavín y otro, 82,96.  
 Amalio Bardagil, 27,65.  
 Alfonso Mongay, 27,65.  
 Fernando Polo, 40,93.  
 Calvo y Royo, 40,95.  
 Melán Crispín y otro, 43,20.  
 González y Compañía, 72,78.  
 Calvo y Royo, 9,15.  
 Benito Aguinaga, 7,62.  
 Mariano Lara, 29,10.  
 Manuel Catalán, 385,66.  
 Sergio García, 7,25.  
 Mercedes Exósito, 14,55.  
 José Pueyo, 29,10.  
 Ferrer y Gracia, 72,77.  
 Enrique Cabrera, 72,76.  
 Francisco Ondeden, 72,76.  
 Urbano Arroyo, 72,76.  
 Tiburcio Sancho, 43,65.  
 José J. Cortés, 98,95.  
 José Biendicho, 124,74.  
 Emilio Moliner, 116,43.  
 José Ramón Pascual, 43,66.  
 Juan José Antonio, 25,47.

Tomás Burillo, 25,47.  
 Tiburcio Sancho, 48,03.  
 Santiago Gimeno, 48,03.  
 Tiburcio Sancho, 47,30.  
 Felipe González, 36,38.  
 Carmen Pujol, 25,99.  
 Angel Peguero, 37,68.  
 Luis García, 136,44.  
 Gabriel Alberto Morón, 136,44.  
 Antonio Goicochea, 136,44.  
 Fernando Quevedo, 136,44.  
 José del Río, 136,44.  
 Alberto Valero, 136,44.  
 Eduardo Barriovero, 136,44.  
 Clemente Pina, 284,40.  
 Luis Ulla, 90,09.  
 Ramón Cortina, 90,09.  
 Angel Zaragoza, 86,63.  
 Calvo y Royo, 83,58.  
 Bernardo y Castelar, 83,58.  
 Luis Llovert, 63,60.  
 García y Gavín, 127,22.  
 José Biendicho, 63,62.  
 Tiburcio Sancho, 33,68.  
 Jaime Pujadas, 33,68.  
 José Clavería, 69,37.  
 María Oliva, 69,38.  
 Víctor Zamorte, 69,37.  
 Gregorio Joven, 16,84.  
 Francisco Pérez, 43,31.  
 José Sanellas, 34,65.  
 Antonio García, 34,65.  
 Eugenio Flor de Lis, 34,65.  
 Eusebio Val, 33,68.  
 Victoriano Bernardo, 33,68.  
 Pascuala Pérez, 33,68.  
 Mariano Agustín, 32,92.  
 Crispín Millán, 33,68.  
 Gracia Chueca, 33,68.  
 Emilio Gavil, 33,68.  
 Antonio Vicente, 33,68.  
 María Hernández, 33,68.  
 Valencia y Cebrián, 33,68.  
 José Adán, 25,99.  
 José Carrascón, 33,68.  
 Angel Gracia, 33,68.  
 Manuel Escudero, 33,68.  
 Angel Pallarés, 33,68.  
 Izquierdo y Sorribas, 33,68.  
 Manuel Párraga, 33,68.  
 Jesús Domínguez, 33,68.  
 Domingo Méndez, 33,68.  
 Manuel Cendro, 33,68.  
 Jesús Rebollán, 101,04.  
 Julián Asensio, 280,67.  
 Ildefonso Bernardo, 33,68.  
 Valero Cantin, 9,93.  
 Miguel García, 137,21.  
 Angel Larrode, 27,65.  
 Angel Larrode, 11,44.  
 Gregorio Arroyo, 73,77.  
 Jesús Colón, 348,40.  
 Domingo Tena, 29,10.  
 Angel Larrode, 33,68.  
 Zaragoza a 15 de Febrero de 1923.  
 El Recaudador, Pedro Estella.

P—756

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a

los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

Anonio Ruiz, 3,47 pesetas.  
 Alberto Uribe, 2,53.  
 Antonio Capape, 2,48.  
 Antonio Salillas, 7,69.  
 Antonio Barros, 3,08.  
 Agustín Ezeiza, 5,80.  
 Antonio Monteagudo, 3,48.  
 Alejandro Torres, 4,95.  
 Alfonso Ascaso, 8,04.  
 Agustín Aubros, 7,10.  
 Aurelio Alcalá, 2,48.  
 Angel Angosta, 1,59.  
 Antonio Alcalá, 4,22.  
 Andrés Asensio, 3,97.  
 Antonio Buil, 7,44.  
 Agustín Baidovín, 3,47.  
 Anselmo Gil, 2,98.  
 Antonio Gabaras, 13,40.  
 Alfredo Lacasa, 2,98.  
 Antonio Lausín, 4,68.  
 Alvaro Lausín, 17,86.  
 Antonio Mirara, 2,98.  
 Antonio Montero, 2,60.  
 Angel Muro, 4,46.  
 Andrés Minguillón, 2,78.  
 Andrea Muñoz, 4,37.  
 Antonio Notario, 5,95.  
 Antonio Noble, 2,98.  
 Antonio Ostariz, 3,47.  
 Antonio Plaza, 2,98.  
 Andrés Ruiz, 2,09.  
 Antonio Sisamón, 4,67.  
 Antonio Crespo, 5,95.  
 Antonio Velilla, 3,47.  
 Snor Vidal, 7,44.  
 Antonio Villuendas, 2,98.  
 Antonio Val, 1,74.  
 Antonio Vitaller, 2,33.  
 Antonio Zapata, 1,88.  
 Anastasio Zapata, 1,88.  
 Blas Onde, 7,94.  
 Bartolomé Buil, 16,86.  
 Benito Solares, 4,71.  
 Ealbino Terror, 2,73.  
 Basilio Alasanz, 2,00.  
 Eabil López, 2,98.  
 Blas Belmonte, 2,48.  
 Bernabé Camón, 2,33.  
 Benito Duero, 2,63.  
 Bernabé Domingo, 3,97.  
 Bruno de Puente, 7,44.  
 Bernardino Gracia, 5,95.  
 Bonifacio Ibáñez, 2,98.

Bernardino Martín, 4,96.  
 Blas Martínez, 3,47.  
 Blas Marqués, 3,47.  
 Bernarda Portero, 2,98.  
 Benita Redre, 3,87.  
 Bienvenido Romanos, 3,57.  
 Bienvenido Sebastian, 2,29.  
 Bruno Taberna, 2,98.  
 Cándido Ramírez, 2,76.  
 Clemente Aznar, 1,74.  
 Cipriano Rondo, 2,00.  
 Celestino Aláudo, 8,93.  
 Clemente Campillos, 2,60.  
 Cecilio del Pon, 3,97.  
 Cándido de Gracia, 1,74.  
 Constancio Lamana, 2,48.  
 Clemente López, 2,98.  
 Constantino Marco, 4,57.  
 Celedonia Ordas, 2,00.  
 Casimiro Sebastián, 1,54.  
 Camilo Soriano, 2,48.  
 Constatino Valencia, 2,48.  
 Clemente Vidal, 3,98.  
 Carmen Vela, 14,00.  
 Dolores Allue, 11,71.  
 Dolores y A. Alviosa, 35,71.  
 Dionisio Abadía, 20,83.  
 Domingo García, 4,46.  
 Demetrio Gracia, 3,08.  
 Domingo León, 2,98.  
 Domingo Maveuello, 2,48.  
 Domingo Pellicena, 4,46.  
 Daniel Royo, 2,48.  
 Dionisio Samper, 2,60.  
 Dolores Fealbarde, 2,58.  
 Damián Uceda, 2,60.  
 Dionisio Gil, 2,98.  
 Escolástico Marquina, 4,76.  
 Eusebio Núñez, 7,94.  
 Emilio Alvarez, 40,48.  
 Emilia Gutiérrez, 14,98.  
 Emilio Lunas, 3,57.  
 Emilio Lobera, 5,95.  
 Eusebio Martínez, 4,32.  
 Epifanio Pamplona, 3,97.  
 Eusebio Salmo, 2,98.  
 Francisco Alenso, 11,86.  
 Florentino Sebastián, 4,32.  
 Francisco Aliaga, 6,95.  
 Faustino Fajardo, 4,61.  
 Félix Monforte, 5,21.  
 Francisco Artigas, 5,46.  
 Feliciano Ariño, 14,83.  
 Francisco Arribas, 1,64.  
 Florentino Artigas, 3,47.  
 Feliciano Artigas, 2,09.  
 Francisco Anadón, 3,97.  
 Francisco Anadón, 2,00.  
 Francisco Anadón, 11,91.  
 Felipe Bona, 2,98.  
 Francisco Bueno, 2,00.  
 Francisco Cebolladas, 2,00.  
 Francisco Cebolladas, 2,19.  
 Fábrica de cervezas, 4,46.  
 Faustino Chueca, 2,98.  
 Francisco Ferrer, 10,43.  
 Faustino Gracia, 3,47.  
 Francisco Gracia, 33,83.  
 Faustino Sisamón, 2,98.  
 Fidel Lobera, 2,98.  
 Félix Mouzón, 3,47.  
 Fermín Marotella, 3,47.  
 Faustino Mata, 4,07.  
 Faustino Navarro, 2,00.  
 Feliciano Noyales, 3,59.  
 Francisco Polo, 20,84.  
 Félix Peg, 4,07.  
 Francisco Rico, 11,90.  
 Francisco Salvador, 5,86.  
 Federico Tenis, 2,00.  
 Francisco Turón, 2,48.  
 Fermín Trillén, 3,47.  
 Gregoria Arcos, 14,88.

Gregorio Andrés, 4,45.  
 Gregorio Blasco, 23,31.  
 Gregorio Brondrales, 2,98.  
 Gregorio Castro, 2,00.  
 Gregorio Luengo, 2,19.  
 Gregorio Quintán, 3,47.  
 Gregorio Vitaller, 1,74.  
 Hermanitas de los Pobres, 10,55.  
 Isidro Abances, 14,86.  
 Ignacio Usón, 1,59.  
 Inocencio Bello, 2,09.  
 Inocencio Casajús, 3,28.  
 Isidro Ruiz, 2,98.  
 Ignacio Sobradíel, 9,92.  
 Joaquín Gascón, 3,97.  
 Juan Ladrón, 9,42.  
 Joaquín Gracia, 4,17.  
 Joaquín Pina, 4,76.  
 Juan Ferruz, 7,43.  
 Jorge Benito, 2,54.  
 José Julián, 3,72.  
 Juan Selaner, 3,47.  
 José Ariño, 2,00.  
 José Andrés, 2,88.  
 Joaquín Alvarez, 5,95.  
 Juan Bañe, 3,29.  
 Justina Ferré, 2,00.  
 Julia de Borbón, 20,22.  
 Jacinto Cardiel, 4,02.  
 Justo Escoceno, 25,35.  
 José Frandó, 3,47.  
 Joaquín Fleita, 3,57.  
 Juan Guallar, 3,98.  
 Juan Gracia, 3,47.  
 Juana Gracia, 2,60.  
 Juan Gómez, 23,85.  
 Joaquina Grañena, 3,08.  
 Juan Gracia, 3,47.  
 José Gutiérrez, 2,54.  
 Jacinto García, 3,22.  
 Javier Hernández, 17,85.  
 José Luna, 3,47.  
 José Lavarieta, 2,98.  
 Juan López, 3,47.  
 Jacinto Cardiel, 2,04.  
 Justino Moreno, 10,42.  
 Juan Martínez, 34,22.  
 José Minguillón, 2,09.  
 Julián Montero, 3,47.  
 José Magdalena, 1,98.  
 Joaquín Monreal, 4,67.  
 Joaquín Naval, 3,47.  
 José Novallo, 2,98.  
 Josefa Pellicero, 2,98.  
 Juan Pena, 2,98.  
 Juan Rubio, 28,77.  
 José Pardo, 2,14.  
 José Ruiz, 1,93.  
 Justo Serrano, 8,68.  
 Joaquín Serrano, 2,63.  
 Jacinto Soler, 2,19.  
 Joaquín Sebastián, 5,46.  
 Jesús Sampré, 2,43.  
 Jacinto Solares, 2,00.  
 Juan Trasobares, 3,08.  
 José Torre, 12,40.  
 Julián Trasobares, 5,70.  
 Julián Villanueva, 3,47.  
 Jesús Gomollón, 11,92.  
 Lorenzo Abenota, 2,09.  
 Licel Blasco, 2,00.  
 León Vergel, 3,97.  
 Luis Gale, 4,96.  
 Leonardo Lerín, 5,95.  
 Lamberto Urclán, 2,09.  
 Leas Martín, 4,22.  
 León Osta, 2,00.  
 Lorenzo Pascual, 4,45.  
 Liborio Redondo, 4,45.  
 Luisa Salvo, 3,47.  
 Luciano Ibarrojo, 5,35.  
 Marcelino Artigas, 5,50.  
 Mariano Oca, 7,41.

- Mariano Bielsa, 7,94.  
 Melchor Pericotón, 4,95.  
 Marcelino Julvez, 4,52.  
 Manuel Díaz, 2,29.  
 Manuel Araguces, 7,94.  
 Mariano Grasa, 22,32.  
 María Pontague, 2,48.  
 Mariano Josa, 2,58.  
 Miguel Moreno, 5,95.  
 Manuel Goñi, 3,47.  
 Manuel Esteban, 5,21.  
 Marcelino Prado, 4,71.  
 Mateo Gracia, 13,47.  
 María Aisa, 3,47.  
 Manuel Aparicio, 11,90.  
 Mateo Asensio, 2,00.  
 Migucia Ariza, 4,96.  
 Marcos Agustín, 2,48.  
 Mariano Berdejo, 5,95.  
 Matías Bracho, 2,48.  
 Mariano Bastos, 1,59.  
 Manuel Buil, 12,60.  
 Macario Barco, 24,80.  
 Mariano Bueno, 2,98.  
 Manuel Ballesteros, 15,37.  
 Mariano Ciscar, 6,45.  
 Miguel Castilla, 5,11.  
 Mariano Caballes, 4,46.  
 Miguel Calvo, 13,89.  
 Manuel Caro, 15,47.  
 Miguel Cones, 3,47.  
 Mariano Cambra, 2,98.  
 Miguel Cabello, 6,55.  
 Manuel Escudel, 2,98.  
 Manuel Español, 20,53.  
 Manuel Ibiza, 4,07.  
 Mariano Falcón, 2,48.  
 Manuel Fernández, 11,90.  
 Mariano Gracia, 18,35.  
 Matías Grator, 6,75.  
 Mariano González, 37,26.  
 Manuel Grau, 3,97.  
 Miguel González, 2,98.  
 Miguel Gutiérrez, 5,95.  
 Manuel Herni, 31,25.  
 Manuel Jarabo, 6,59.  
 Miguel Lecha, 1,59.  
 Miguel Ser, 3,28.  
 Modeste Lanerúa, 6,15.  
 Mariano López, 27,95.  
 Manuel Marrellas, 4,46.  
 Martín Moze, 7,10.  
 Mariano Martínez, 2,59.  
 Miguel Marín, 1,59.  
 Mariano Marla, 2,48.  
 Manuel Muro, 2,98.  
 Miguel Monvela, 1,69.  
 Manuel María, 2,98.  
 Miguel Navarro, 7,94.  
 María Ortiz, 2,73.  
 María Pallarés, 2,00.  
 Miguel Portera, 5,95.  
 Manuel Pérez, 43,66.  
 Manuel Pérez, 74,40.  
 Mariano Perales, 2,00.  
 Matías Quilez, 10,42.  
 Manule Ruiz, 31,75.  
 Manuel Rodrigo, 3,97.  
 Miguel Romance, 2,00.  
 Marcos Royo, 6,96.  
 Manuel Royo, 2,00.  
 María Rubio, 4,02.  
 Miguel Romero, 10,42.  
 Mariano Romero, 5,95.  
 María Rubio, 6,75.  
 Mariano Romero, 4,42.  
 Mateo Sanz, 3,97.  
 Manuel Soriano, 6,45.  
 Manuel Sancho, 4,46.  
 Mariano Saro, 2,00.  
 Modesto Lerón, 5,31.  
 Mariano Sos, 2,00.  
 Mariano Salvador, 5,95.  
 Miguel Serrano, 13,39.  
 Manuel Turón, 20,39.  
 María Santos, 2,88.  
 Manuel Serrano, 2,98.  
 Manuel Trullén, 3,47.  
 Mariano Trullén, 3,57.  
 Mariano Tafalla, 3,97.  
 Manuel Valls, 2,98.  
 Manuel Berna, 2,98.  
 Manuel Ceñaya, 3,47.  
 Manuel Tafalla, 2,98.  
 Nicolás Alcáde, 2,00.  
 Nicolás Biendicho, 10,43.  
 Nicolás Biel, 3,22.  
 Narcisca Clemente, 3,97.  
 Nazario Ferrada, 2,98.  
 El mismo, 2,98.  
 Nicolás Magallón, 2,98.  
 Pascual Gómez, 2,00.  
 Pedro Lavilla, 5,60.  
 Pedro Nerín, 2,19.  
 Pío y Joaquín Ballesteros, 3,97.  
 Prudencio Adé, 14,51.  
 Pascual Anson, 2,98.  
 Pedro Abuelo, 4,46.  
 Pedro Abadía, 6,75.  
 Pedro Buendicho, 31,66.  
 Pablo Bauzá, 7,50.  
 Pablo Belanche, 7,44.  
 Pablo Ramos, 9,23.  
 Patrocinio Cepero, 6,43.  
 Pablo Calahorra, 8,45.  
 Patricio Callejero, 2,48.  
 Pedro Gisalo, 6,00.  
 Pedro Gil, 3,47.  
 Pablo García, 5,60.  
 Pascual García, 5,75.  
 Ponciano Cajón, 3,18.  
 Policarpo Grau, 4,07.  
 Pablo Garralaga, 1,54.  
 Pilar Gómez, 5,95.  
 Pedro Ibarra, 10,42.  
 Pablo Lizabe, 3,47.  
 Pablo Lahoz, 2,98.  
 Pedro López, 3,96.  
 Pedro Lázaro, 72,42.  
 Pascual Pérez, 29,26.  
 Policarpo Rodrigo, 2,00.  
 Pablo Ruiz, 2,00.  
 Pascual Rodrigo, 3,97.  
 Santos Vicente, 16,25.  
 Ramona Coduras, 8,68.  
 Román Izurquiza, 33,38.  
 Román Sancho, 1,69.  
 Rafael Jiménez y otros, 5,66.  
 Roque Blanco, 3,43.  
 Ricardo Saja, 12,90.  
 Raimundo Subirón, 2,98.  
 Rafael Anglada, 2,48.  
 Ramona Oldón, 14,38.  
 Ramón Aisa, 7,94.  
 Ramón Asensio, 2,98.  
 Ramón Castillo, 2,00.  
 Ramón Chueca, 31,25.  
 Ramona Ferrer, 5,46.  
 Ramón García, 2,98.  
 Ramón García, 9,92.  
 Rudesindo de Gracia, 8,93.  
 Rafael Lapuente, 2,09.  
 Roberto Lapuente, 3,22.  
 Religiosas Oblatas, 3,47.  
 Roque Rodrgo, 3,57.  
 Raimundo Subirón, 3,47.  
 Roque Sopresen, 2,48.  
 Religiosas del Sagrado Corazón, 7,44.  
 Rosa de Val, 2,00.  
 Serafín López, 3,08.  
 Santiago Cantí, 38,39.  
 Santiago Robles, 1,94.  
 Salvador Aparicio, 45,73.  
 Aznar y Compañía, 6,25.  
 Santiago Becerril, 13,90.  
 Serafín Insa, 3,18.  
 Santiago Andrés, 1,59.  
 Silvestre Castillo, 2,00.  
 Santiago Quintín, 14,88.  
 Saturnino Calleja, 20,83.  
 Santiago Viu, 2,48.  
 Sebastián Laquería, 4,46.  
 Severino Álvarez, 54,36.  
 Santiago Marmoves, 2,98.  
 Santiago López, 2,00.  
 Silvestre Martínez, 5,95.  
 Santiago Torrellas, 2,00.  
 Serapio Callego, 8,43.  
 Simón Gracia, 3,97.  
 Segundo Esteban, 4,07.  
 Simón Segura, 2,98.  
 Serafín Alaga, 17,36.  
 Santiago Sola, 2,23.  
 Silvestre Fernández, 10,71.  
 Sebastián Bañe, 5,06.  
 Término Almazora, 27,13.  
 Tomás Pelayo González, 18,75.  
 Teodoro Sanz, 5,70.  
 Tomás Olivera, 14,38.  
 Tomás Higuera, 4,45.  
 Timoteo Lafiguera, 2,98.  
 Tomás Pérez, 2,00.  
 Tomás Fernández, 11,92.  
 Tomás Ariño, 8,43.  
 Teodoro Asensio, 2,00.  
 Toribio Sanjaquín, 9,12.  
 Teodoro Lainsín, 5,95.  
 Teodoro Crespo, 2,09.  
 Tomás Paulo, 4,96.  
 Viuda de A. Ramos, 6,20.  
 Viuda de P. Blanquer, 4,46.  
 Victoriano Aured, 12,40.  
 Victoriano Tobaján, 3,57.  
 Victoriano Julián, 3,47.  
 Vicente López, 19,84.  
 Viuda de Lorcos, 21,33.  
 Victoria Salas, 2,98.  
 Valentín Francia, 2,98.  
 Valero Pueyo, 3,97.  
 Victoriano Aza, 4,46.  
 Vicente Montañés, 13,89.  
 Vicente Hernandez, 5,95.  
 Viuda de Pellucisa, 7,47.  
 Viuda de Lisans, 2,98.  
 Vicente Gracia, 16,37.  
 Vicente Tena, 3,97.  
 Venancio Macipe, 2,98.  
 Vicente Sánchez, 6,98.  
 Vicente Torres, 2,00.  
 Vicente Pestín, 2,00.  
 Valero Martín, 9,92.  
 Víctor Barón, 3,47.  
 Francisco Aznar, 1,64.  
 José Nava, 2,09.  
 Mariano Lisbona, 2,58.  
 Manuel Pueyo, 1,59.  
 Tomás Gracia, 5,75.  
 Florencio Gracia, 2,48.  
 Joaquín Gracia, 11,90.  
 Justo Pastor, 7,10.  
 A. Castellano Hermanos, 12,46.  
 Alberto Valero, 5,46.  
 Camilo Abadía, 2,98.  
 Constantino Manos, 2,45.  
 Felipe Ferré, 4,46.  
 Francisco Lamarca, 3,47.  
 Jerónimo Blanco, 7,94.  
 Hilario López, 20,19.  
 Ignacio Cervera, 3,97.  
 Joaquín Cruz, 42,22.  
 Mariano Cerdán, 17,51.  
 Mariano Ferré, 13,90.  
 Mariano García, 9,42.  
 Matías Romano, 5,95.  
 Zaragoza a 15 de Febrero de 1923.  
 El Recaudador, Pedro Estella.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 1.149, expedido por esta Sucursal el 19 de Diciembre de 1917 a favor de D. Francisco Antón Sirvent, consistente en 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia por única vez en la GACETA DE MADRID, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, o de lo contrario se expedirá duplicado del mencionado resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 4 y 41 del Reglamento.

Alicante, 28 de Agosto de 1923.—El Secretario, N. Kayser.

X—2351

**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en poder de Corresponsales números 1.143, 6.267 y 6.270, comprensivos el primero de 38 acciones del Banco Central Mexicano; el segundo de 11 obligaciones del ferrocarril Linares a Almería, renta fija, y el tercero de 10 obligaciones también del ferrocarril Linares a Almería, renta variable, expedidos el 6 de Septiembre de 1911 y 24 de Octubre de 1919, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 15 de Agosto de 1923.—El Secretario, Demetrio de los Mozos,

X—2232

**BANCO DE ARAGON**

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado, según manifestación de los interesados, los resguardos de depósito expedidos por la sucursal de este Banco en Calatayud números 112, 149 y 628, de pesetas nominales 20.000, 13.000 y 6.600 Deuda 4 por 100 interior, respectivamente, a favor de D. Juan Lorenzo Simón Franco y doña María Estella Marco, indistintamente, y el resguardo de imposición número 23 de pesetas 5.000 a favor de los mismos, se anuncia al público por tercera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio, según determina el artículo 64 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 14 de Agosto de 1923. El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—2347

**ARTHUR KOPPEL (S. A.)**

Según lo que previene el artículo 28 de los Estatutos se convoca a Junta general, que se celebrará el día 24 de Septiembre, a las once de la mañana, en Berlin, Tempelhofer Ufer, 23 y 24, con arreglo a la siguiente orden del día:

- 1.º Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1922.
- 2.º Aplicación de utilidades.
- 3.º Elección del Consejo de Administración.

Los Sres. Accionistas que quieran asistir a la Junta general deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración, B. Orenstein.

X—2344

**GRAN FERROCARRIL DE VENEZUELA**

Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Claudio Coello, 28.

Para ejercitar el derecho de asistencia, los Sres. Accionistas tendrán en cuenta lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos.

El objeto de la Junta general extraordinaria es:

Modificación de la Sociedad y reforma de sus Estatutos.

Madrid, 6 de Septiembre de 1923. El Presidente del Consejo de Administración, José María de Semprún.

X—2346

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés de 2.000 pesetas en metálico constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos el 30 de Julio de 1906, con los números 483 de entrada y 5.910 de registro, por don Federico Manzano Jiménez, para garantizar el cargo de Procurador y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este Territorio, se hace público por el presente conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja fecha 23 de Agosto de 1893, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses, sin que la persona en cuyo poder se encuentre le presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedará nulo y sin valor ni efecto alguno, procediéndose a la expedición del duplicado.

Granada, 7.º de Septiembre de 1923.—Bernabé Muñoz Cobo.

X—2348

Suñeres de Rivadoneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.